

Distribucion, de 1686 p.^{ta} 6.^{ta} de la Tercia parte de los Sueldos q.^{ta}
 los S.^s Residor.^s disfrutan, de las fondas Publicas, por las Comisiones q.^{ta}
 desempeñan, y del Costo de las 4. Achas. de Cera, q.^{ta} las estan señaladas
 á cada uno para handar las Estaciones el Suces Santo; todo lo q.^{ta} está
 destinado por este Exmo. Cavildo, para imbertirlo entre los Acridores -
 Unsolutos de Resultas del Muym.^{to} del Exmo. Sor. Virrey D. Joaquin
 de la Pezuela, en q.^{ta} se gastaron 9295 p.^{ta} más de la quota señalada p.^{ta}
 S. M. p.^{ta} estas funciones: así consta de los Sertificados de las Actas q.^{ta}
 se me han pasado p.^{ta} D. Jose M.^a de la Rosa Esno. Teniente del S.^r Mayor
 del Exmo. Cavildo: de 9. de Enero de 1818. Diz.^{to} 10. del mismo año con sul-
 ta, 5. de Febró. de 1819. para q.^{ta} al Sor. Sindico Procurador no se le hiciera
 la Mbasa de la tertia parte, 1.^o de Abril del propio con la Vazon de las
 Cantidades devidas á los Acridores, y Señalamiento del producto de las ha-
 chas, y 5 de Nov.^{re} del dho. en q.^{ta} se resolvió al destino de Procurador En-
 no se Mbasa la tertia parte; y como en la Cuenta Gral. q.^{ta} Ndi, fha. 1.^o
 de Diciembre 31. de 1818, les hize Mbasa á los S.^s q.^{ta} ábajo expreso Cargando
 p.^{ta} entero sus libramientos, y así mismo Cargue las Achas, pongo la im-
 bersion en esta Cuenta, de lo Cargado, y no pagado en águella --- Asaver.
 Por 720 p.^{ta} importe de 480. flb. de Cera p.^{ta} las Achas
 de los S.^s Alcaldes, y Residor.^s Cargadas en la Cuenta
 del Año de 1818. --- á 12 p.^{ta} flb. --- 720 p.^{ta}

Rebasas.

Al S.^r D.ⁿ Fran.^{co} Arias de Saabedra como Juez de
 Aguas, se le dieron las 4. Achas por estar Resuelto q.^{ta}
 al S.^r q.^{ta} se Mbasa la tertia parte de la Asignacion,
 no se le quiten las Achas las q.^{ta} teniendo 20 flb. á 12 p.^{ta} imp.^{ta} --- 30.

Al S.^r D.ⁿ Joa.ⁿ Cobo como Teniente de Policia tambi
 en se le dieron con el mismo valor --- 30.

Al S.^r D.ⁿ Tomas Vallejo como Juez de Cofradias, por
 haver entrado la tertia parte de su asignac.ⁿ tambi
 en se le dieron con el dho. valor --- 30.

El S.^r Subdelegado del Seriado D.ⁿ Jose Va-
 sentin Huaydoro no entró la tertia
 parte de sus Asignaciones por tanto
 no se le han dado las 4. Achas ---

ala Vuelta

90 p.^{ta}
 630 p.^{ta}

CA-502
 Caj 6
 Doc 93
 f. 16

Suma de la Vuelta 630.

Importes de las tercias partes de Sueldos.

Ael S. ^r Juez de Aguas de 1070 p. ^o 3 m. ^o	356.6.	} 1056.6.
Ael S. ^r Jefe de Policia, de 1200.	400.	
Ael S. ^r Juez de Capradias . de . 900.	300.	
		1686.6.

Distribucion

A D. Fran. ^{co} Chambo vet Documento	N 1.	200.
A D. Lorenzo Conti	id.	N 2 y 3. 838.
A D. J. Tomas Vallejo	id.	N 4. 292.
A Jacinto Noguera	id.	N 5. 20.
A D. J. Lorenzo Jimenez	id.	N 6. 18.
A D. Agustin Sarrea	id.	N 7. 56.
A Juan Montalban	id.	N 8. 262.6.
		<u>1.686.6</u>

Demostracion.

Cargo de los Acredores	9295
Datos . a . id.	1686.6.
Seles Resta a id.	Pesos. 7608.2.

Por Manera q^{ta} segun se demuestra de la Operacion Antecedente, importa el valor de las Ahas setecientos veinte pesos, de los q^{ta} Rbasados Noventa pesos Costo de las Rpartidas a los tres S.^s. a quienes seles Rbaso la tercia parte de sus Asignacion^{es} quedan liquidos a favor de los Acredores, seis cientos treinta p.^{os}, Agreganse ha estos Mil cinquenta, y seis p.^{os} seis na.^{os} de la tercia parte Rbasada, a dho^s. tres S.^s. de sus Dotacion^{es}, y componen la Cantidad, de Mil seis cientos ochenta, y seis p.^{os} seis na.^{os}, los mismos q^{ta} se Rpartieron entre los siete Acredores expresados, y Numerados, los Documentos de 1. a 8.; y siendo el total de la Deuda Nueve Mil docientos Noventa, y cinco p.^{os}, con esta Rbasa, queda Rducida, a Siete mil seis cientos ocho p.^{os} dos na.^{os} hasta Diciembre 31. de 1818. los q^{ta} seran la primera partida de la Demonstracion del Año siguiente Lima, y Agosto 4 de 1820.

Fran. Muerz padron



201
2
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO. Y DIEZ Y NUEVE.

Ex^{mo} Cavildo

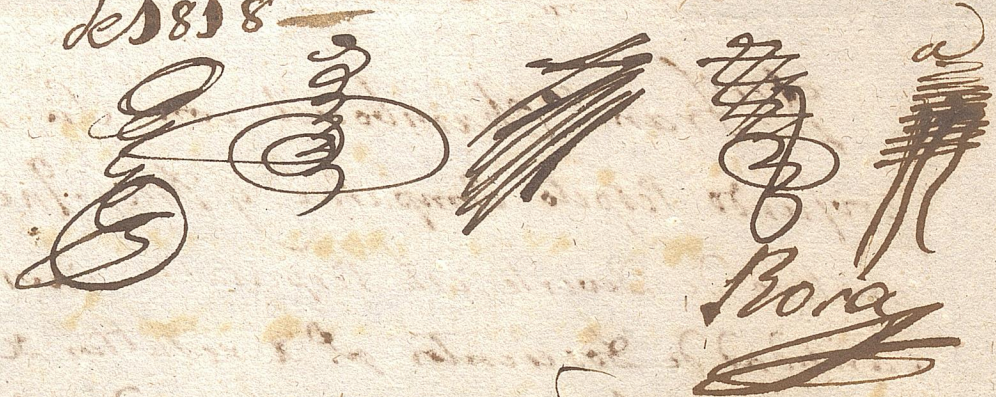
D. Fran^{co} Chambovet con su mas profundo respeto comparece y dice. Que con motivo de deberle este respectable Cavildo la cantidad de doscientos p. a resuttes a las funciones q^{de} se hicieron en obsequio de el Ex^{mo} Sr. Bixay, Suplica se sirvan adelantarle dha cantidad, respecto a q^{de} se ha' tratado de ser pagado, y atendiendo, al Miserable estado, y situacion tan triste en q^{de} se halla despues de haver salido a una enfermedad y por tanto.

A V. E. Suplica se sirva mandar le paguen dha cantidad, a lo q^{de} quedara Agradecido y justicia y! Supera &c. &c.

Fran^{co} Chambovet

S.S.
villafraque
P. Triado
Saavedra
Pob o
Guimamilla

El Ferocero Admox. susfaga a esta
parte la cantidad que reclame del
Fondo destinado para ese pago teniendo
en consideracion la lamentable situa-
cion del Inexarado. Lima, y marzo 27
de 1818


Bora

Don Sop. Dm cy. Cincuenta y seis. 2 de 1818.

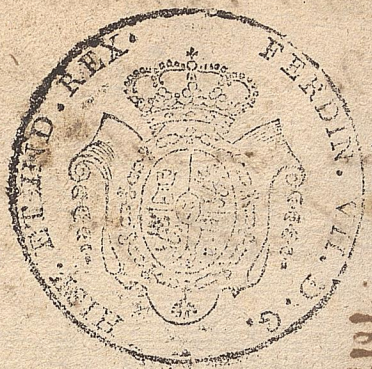
Fran.º Chambovet

Pagare a la ord. del Sr. D.º Pedro de Larranaga por a-
to y cincuenta pesos ultimo visto de mi s.º b.º
habido de dho. Sr. Lima 9 de Abril de 1818

Acepto y sea pag. ala mayor Fran.º Chambovet
b.º b.º de CO. Man.º p.º d.º m.º

1618 Julio 11 Recibi. Pedro de Larranaga
Don Sop.

Recibido



Los reales.

SELO TERCERO, DOS REA-
LES, AÑOS DE MIL OCHO CEN-
TOS DIEZ Y OCHO. Y DIEZ Y
NUEVE.

Como por
" "

Don Lorenzo Conty Ante V. E. Con su debido
Respeto Dico; Que en el mes p.^o pas.^o Represento a V. E.
los motivos justos, y racionales q.^e le asistían
para que le pagasen la cantidad de ocho cientos
treinta y ocho p.^o que se le están deviendo, de los
helados, y Barquillos y de Trinquetes para las
funciones de Toros q.^e hizo V. E. en obsequio al actual
Excmo. Sr. Virrey; y V. E. pidió informe al S.^o Comisa-
rio que se encargó de dichas funciones: quien segun
tiene entendido lo evaquó; pero hasta el dia ignora
el expediente la deliberac.^o de V. E.; así se ve en la
Dura necesidad de interponer aminor su solitud
reclamando el pago que es de rigurosa justicia
pues hace un año que carece de su dinero, y trabajo
personal tan recomendable por todos títulos, siendo
muy sensible el interponer diversos recursos por
las infinitas sustanciaciones, gastos, y demoras q.^e
con estos motivos se le originan; por esto pues y por
las demas sustanciales fundam.^{to} que omito expre-
sar en fuerza de la justicia q.^e me asiste, y que
a primera vista se aperciben:

A V. E. pido y Sup.^{co} se sirva Delivrar se Me haga

en el día el pago de dicha Cantidad arriba expre-
sada, segun tengo pedido en mis anteriores Reques-
tos para que se entiendan, con este, en justicia q
es lo que imploro a la recte q^a. administran
C^o. D^o. Lorenzo Conti



SS
Villafuente
S^o D^o D^o
Saavedra
Cobo

Para el Tesorero Adm^o para que del Fondo
designado para esos pagos satisfaga
al suplicante la cantidad que deman-
da en la amelacion posible. Lima
y Mayo 31 a 1818—





Borja

Lima, 30 Abril mes de mil ochoci-
entos diez y ocho porifique hize saber
el ante mencione a D. Juan^o Alvaros
Calderon Tesorero Adm^o a los Fondos
publicos en persona doy fee—

Borja

Y inmediatamente hize saber al mi-
mo auro a D. Lorenzo Amier super-
sena doy fee—

Borja

Por los ocho cuarenta y tres

Nº 3

y ocho p. q. demandaron en el Excmo. ante
cedente del tcnr. Adm. de fondos Publicos
D. Fr. M. Alvarez Calderon, y embargo de la
orden del Excmo. Cavildo de esta Ciudad Lima
y Oct. 45 a 1819.

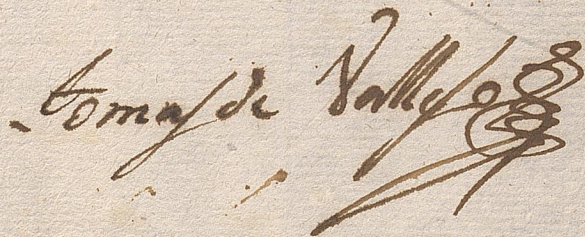
Son 838p.

Recei Lorenzo Conti

[Signature]

Pri. de d. hem. elvax 2 endemon como tron
 afondos Publicos de ciemos neventa y
 dos p. q. supli en el Herbin. el Comio v.
 Vixey. Comien Cangado p. Comien con las
 fanceian. q. se hicieron, y los mismos q.
 eran mandados. Pagan p. el Comio Cas.
 Lemay v. 25 A 1819...

Son 292 p.


Toma de Valle




En qu

cr 5
vallo.

SEILLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NVEVE.

Como. Sr.

Acinto Noguera, sangrador examinado p. este A. Pro-
tomedicato, y este barbero en esta Cap. con su mayor
Res. ante V. E. dice: Que p. los toros q. se lidiaron en
esta Plaza mayor en celebridad del actual Exmo.
Sr. Virrey se exercito como tal sangrador, y como
barbero en amolar los Instrumentos de la lodia
y sangrar a los golpeados. Lleno cumplidamente su
dever a satisfacc. del Sr. Dn. Foma. Valleso que
como Rex. encargado del regimen de tal funcion
de todo cuido, y todo lo previno. Del compensatibo
q. se le ofrecio al q. expone, se le dieron veinte p.
q. no se pudieron enterar p. no haver alcanzado
el dinero; mas como p. iguales alcanse ya estan
satisfechos otros mediante la provida de V. E. el
q. expone, confiado en eso mismo, p. el socorro
de su generosidad; y p. medio de este Reverente
Nuncio.

A. V. E. pide, y sup. se sirva mandar se
tenga presente, y se le satisfaga

los veinte p. en que recibirá merced, y
Jun^a de N. E.

Jacinto C. Vogueria

S. S.
Blanco Arizona
Piedra
Vasquez
Chisalde
Moreno
Cobo
Villanueva
Canasvilla
Moreno

Longare roran de una partida una comprendida en la
Cuenta que rindió el Sr. Reg. Com. D. Tomas Vallejo, y
Longare. Lima y Enero 8. de 1810.

[Handwritten signatures and flourishes]

Boca

Lima. Sor.

En la penultima partida de la Cuenta presentada por el Sr. Reg.
y M. C. Sr. D. Tomas Vallejo, se halla en la razon de deudas que
manifestó, la partida siguiente, Por veinte pesos al Amalador
que aplé las Almas en los quatro ultimas tardes, veinte pers. y
la fecha de dicha cuenta es diez y ocho de Marzo de mil ochocientos
diez y siete. Archivo de la Sala Capitular de Lima y Enero 15.
de 1810.

Jose M. de Sobrio

S. S.
Blanco Arizona
Piedra
Vasquez
Vallejo
Alvarado
Hugoberto
Cobo Moreno

Lire al teniero Minor. gata. en atencion ala cantidad de la
cantidad, satisfaga á era p. de la mara derivada, baxo
del Reguero correspond. Lima y Enero 15. de 1810.

[Handwritten signatures and flourishes]
Boca Jacinto C. Vogueria

Son 20 p.

N.º 6. 7
Qui. de d. nom. Alvaros Jaldenon Dier y
ocho p.º comotaron a fondos Publicos y p.
ond. al Exmo Cav. de Sta. Marta 16 al
corr. p.º q.º para faga alas Entradas destina
lo q.º requiero deuiendo. en las funciones. hechas
al Koebin^{to} alacual Exmo. Virrey. y
en ultimo Kdo. a los favallos q.º al quite
p.º tirar los toros Ngeay fueno a la
Plaza Limay Ocar. 9.º 1819

Son 18 p.º

Do. D.º Lorenzo Quiñones



N.º 7
Pari. del tior. Dom. N.º 7. Publico y tram.
Alvaroz galderon fincamento y sinje. q me ha
entregado p. ord. del Excmo Cav. en fha. marzo
16. Algor. p. q. pague lo q. segund denuncio en las
facion. hechar al Herbin. del acenal Excmo
S. Vinney. Alas enmadas destinadas ha en fha.
y dha. cantidad en ultimo libro. en las obras de
Plateria, q. recibieren en mi fono, p. mandato del
S. toman Vallejo comisario q. fue en dha. facion
Lima, Oct. 27. 1819

Son 56 p.

Agustin Lannea

Recivi del Tesorero Acum. de fondos Publicos D.º Fran.º Alvarez Cat
 deron Dociientos Sesenta, y dos pesos seis rs. à cuenta de trecientos
 Catorce p.º q.º se me quedaron deviendo por el S.º D.º Tomas Vallejo
 Comisario que fui en el Nicovimto del Exmo. Sor. Virrey D.º Joa.º de
 la Pezuela, por la Compostura ò adorno q.º hice en la Galería de dho.
 Sor. Comisario, la q.º sirvio, para todas las funcion.º q.º se hicieron
 en la Plaza Mayor de esta Ciudad Lima, y Diz.º 1.º de 1819.

Con 262 p.º 6 rs.

Aruego de Juan Montalban, y por no saber firmar

Don Felix España



Distribucion, de 1616 p.^{ta} 5 na.^{da} del Año de 1819, de la tercia parte de las Asignacion^{es}, q.^{ue} los S.^{res} Medidores disfrutan de los fondos Publicos de esta Ciudad, por las Comisiones q.^{ue} desempeñan, y el Costo de las L. Achar de Cera, q.^{ue} estan señaladas á cada uno, p.^{er} andar las Citaciones del Jueves S.^{to}, todo lo q.^{ue} está destinado por el Ex.^{mo}. Cavildo, para satisfacer á los Acredores insolutos, de las funcion^{es} hechas en el M.^o de Mayo del Ex.^{mo}. S.^{er} Virrey D.^{no} Joa.ⁿ de la Pezuela, q.^{ue} seg.^{un} la Cuenta Anterior del Año de 1818. quedaron pendientes 7608 p.^{ta} 2 na.^{da}: Repartidos en la forma siguiente. A saber.

Por 1120 p.^{ta} importe de 448 lib.^{ras} de Cera. Cargadas en la d.^{icha}. Cuenta de 1819. p.^{er} Vozon de Achar, p.^{er} los 22, S.^{res}.

2 Alcaldes, y 20. Medidores, - á 20 na.^{da} lib.^{ras} 1120 -

Rebajas.

Al S.^{er} Alcalde D.^{no} Tomas de la Casa, y Piedra, q.^{ue} preside la Proseccion de Jueves S.^{to}, q.^{ue} salió del Convento de S.^{to} Domingo, se le dieron 6. Achar de Cera, con 28 lib.^{ras}, y á 20 na.^{da} lib.^{ras} 70 -

Al S.^{er} D.^{no} Fran.^{co} Moreyra como Juez de Aguas, se le dieron las 4. Achar p.^{er} estar suelto, q.^{ue} al S.^{er} q.^{ue} se le desquite la tercia parte de la Asignac.^{ion}, no se le rebasen las Achar, las q.^{ue} teniendo 20. lib.^{ras} á 20 na.^{da} importan 50 -

Al S.^{er} D.^{no} Joa.ⁿ Cobo, como teniente de Policia tambien se le dieron con el mismo peso, y balar p.^{er} la propia Causa del S.^{er} Anterior. 50 -

Al S.^{er} D.^{no} Manuel de la Torre Juez de Cofradias no se le dieron, p.^{er} no haver enterado la tercia parte de Asignacion, 0 -

Al S.^{er} D.^{no} Jose Valentin Huidobro, Subdelegado del Seren.^{do}, no se le dieron p.^{er} la misma Raz.^{on} q.^{ue} el S.^{er} Anterior. 170 -

950 -

Ymporte de las ternias part.^{es} de sueld.^{os}

Al S.^{er} Juez de Aguas. - de 800. la tercia parte 266 5.

Al S.^{er} Teniente de Policia de 1200. id 400 -

Al S.^{er} Juez de Cofradias - Nada ha entregado 0 -

Al S.^{er} Subdelegado. - Nada - id 666 5.

1616 5.

Distribucion.

Por D.^{no} Juan Gomez, al S.^{er} Conde de Villar de Fuente docum.^{to} N.^o 1 356. 2.

A D. Mariano Bergara id. N.^o 2 174 -

Por Juan Montalban á Fr. Fran.^{co} Mores - id. N.^o 3 54. 2.

A D. Juan B.^a Errica p.^{er} el S.^{er} D.^{no} Jose Ant.^o Errica id. N.^o 4 1038. 4.

1616 5.

Demostracion.

Cargo de la Cuenta Anterior 7608. 2.

Dada á los Acredores 1616. 5.

Seles Resta - á id Pesos. 1592. 5.

Y igual

Por Manera, q^l segun se demuestra de la Operacion Antecedente, importa el bala-
do de las Achar, Mil ciento veinte pesos, de los q^l Rbafador Ciento setenta pesos Cos-
to de las Rpartidas a los tres P.P. expresados, quedan liquidos a favor de los hi-
eredores, Novecientos cinquenta p^{os}; agregados a estos seis cientos sesenta, y seis
pesos cinco na^{os} de la tertia parte, Rbafada a los dos P.P. Inez de Aguas, y Feri-
te de Policia, de sus Dotacion^{es}, componen la Cantidad de Mil seis cientos Dies, y
seis p^{os} cinco na^{os}, los mismos q^l se Rpartieron entre los quatro Acordores se-
gun sus Documentos de 1. a 4. y habiendo quedado la deuda el Año de 818. en
Siete Mil, seis cientos ocho pesos dos na^{os}, con esta Rbafa queda Rducida, a Cinco
Mil Novecientos Noventa, y un peso, cinco na^{os} hasta Diciembre 31. de 1819. los
q^l seran la primera partida de la Demonstracion del Año Siguiente Lima
y Agosto 4. de 1820.

Francisco Alvarado

Recivi del Tesorero de fondos Publicos D.^{no} Fran.^{co} Alvarez Cadenon
 trecientos cinquenta, y seis p.^{as} dos aa.^s a cuenta de mil quatro-
 cientos diez, y ocho p.^{as} q.^{ue} se le quedaron deviendo a D.^{no} Juan Co-
 mez Arrendatario dela Chacra dela Legua p.^{er} el S.^{ro} Comisa-
 rio D.^{no} Tomas Valles de los Toros q.^{ue} le compró p.^{er} las fun-
 cion.^{es} hechas en celebridad del Nacim.^{to} del Ex.^{mo}. Por. Vi-
 nacy D. Joaq.^{ue} dela Lezueta, y mandados satisfacer p.^{er} el
 Ex.^{mo}. Cavildo dela tencia parte q.^{ue} se les desquita a los S.^{res}
 del Cuerpo, q.^{ue} disfrutan Comicio n.^o Lima, y En.^{to} h. del 820.

Son 356 p.^{as} 2 a.^s

El Conde del Villar Nuevo

N^o 2

12

Receivido del Tesorero Nombrado de fondos Publicos D.ⁿ Fran.^{co} Alvarez Cadenas
ciento setenta, y un pesos q^e me ha entregado por ord.ⁿ del Excmo. Cavildo su
fha. Marzo 16. de 1820. p.^a q^e pague lo q^e se quedo deviendo en las funciones
hechas al Receivimto del Excmo. S^r. Virrey; de las dentadas destinadas a este
fin, y otra. Cantidad es ultimo Neto de las Fajas q^e vendimos, y partes p.^a el
ganado, q^e se lidió en la Plaza Mayor, D.ⁿ Gregorio Muñoz, y lo, al S^r. D.ⁿ Jo-
mar Vallejo Alcalde Prov.^o Regidor perpetuo de este Excmo. Cav.^o y Comiciona-
do p.^a estas funciones. Lima, y Abril 29. de 1820.

Son 171 p.^s

Maniceno Bergeera

He recibido de D.ⁿ Fran.^{co} Alvarez Calderon Tesorero de fondos Publicos
 Cincuenta, y un p.^{os} dos r.^{os} ultimo R.^{to}. de ciento cinco p.^{os} q.^e me debia
 Juan Montalban, y aunque he percibido todo el importe de la deuda, como
 le ha dado al Tesorero R.^{to} el expresado Montalban del R.^{to} de
 esta Cantidad, por tanto, le doy R.^{to} guardo solo de dho.^s cincuenta, y un
 pesos, dos r.^{os} cuya deuda fue originada de las Especies q.^e le alquile, para
 el adorno de la Galeria q.^e formo en la Plaza Mayor, p.^a q.^e previniera
 el S.^r Comisario D.ⁿ Tomas Valleso, las funcion.^{es} q.^e se hicieron en el R.^{to}
 recibim.^{to} del Actual Ex.^{mo}. Por. Virrey D.ⁿ Joaq.ⁿ de la Pezuela, Lima
 y Julio 24. de 1820.

on 5 p.^{os} 2 r.^{os}

J.ⁿ Fran.^{co} Xavier Meres

Recevi del Tesorero Adm.^{or} de fondos Publicos D.ⁿ Francisco Alvarez Calderon, mil y treinta, y ocho pesos vn real como Abaua del finado Sor.^o D.ⁿ Jose Antonio Errea, y a Cuenta de quatro mil, setecientos sesenta, y ocho pesos que se le quedaron deviendo de Resultas de haver sido comisionado por este Exmo. Cavildo, siendo Alcalde Ordinario de esta Ciudad, para el Recuento del Exmo. Sor. Virrey del Reyno D.ⁿ Joaquin de la Pezuela; advirtiendole q.^d en Dinero solo he percivido setenta, y quatro p.^s un real por q.^d los Novecientos sesenta, y quatro p.^s han sido habona, q.^d se ha hecho a la Testamentaria de dho. Sor.^o Errea, por q.^d en la Cuenta, q.^d Vindio la S.^a D.^a Isavel Rodriguez del Pierra. Viuda de dho. Sor.^o por la Mayordomia q.^d desempeño de la V.^{ta} Hermanidad de Carceles, se declaro Corresponder ese Dinero a los fondos Publicos en virtud de q.^d de ellos se hizo el Desembolso para la Alimentacion de los Capturados en las dos Carceles. Lima, y Agosto 1.^a de 1820.

Con 1038 p.^s 1 real

La a.^a
Por la c.^a D.^a Isabel del Pierra.
Juan B.^{ta} del Arca.

Exmo. Sor.

Por las dos adjuntas Cuentas se impondrá V. E. q. de los 9295 p. q. se quedaron deviendo de las funciones hechas, p. V. E. en el Mesimto del Exmo. Sor. Virrey D. Joaq. de la Pezuela, se han en el dicho. 3303 p. 3 m. en los dos años, de 818 y 819. con el importe de las 4. Ahas de Cera, q. tienen de asignación cada uno de los S. P. Alcaldes, y Rexidores. p. Andar las Estaciones el Jueves S. d. y con la tercera parte de los sueldos q. disfrutaban por las Comisiones q. desempeñan, quedando reducida la deuda hasta Diziemb. 31. de 1819. a 5991 p. 5 reales.

En el primer año q. fue el de 1818. en q. se determinó p. V. E. q. estas Rámas sirvieran p. satisfacer el crédito expresado Arriba, produjeron 4686 p. 6 m. los mismos q. se repartieron entre los 7. Acredor. consta de sus respectivos Documentos Numerados de 4. a 8. siendo el importe líquido de las Ahas de Cera 630 p. y 4056 p. 6 m. de la tercera parte de las Dotaciones a los Destinos, sin embargo q. el S. q. desempeño la Subdelegación del Mercado no dio Nada.

En el Segundo de 1819. solo se acopió 1616 p. 5 m. 950, líquido p. Razon de Ahas, y 666 p. 5 m. de la tercera parte de las Judicaturas de Aguas, y Policía, p. q. ni la de Cofrades, ni Subdelegación del Mercado dieron cosa alguna, los q. se repartieron entre las 4. Acredores, seg. sus Documentos N. 1 a 4. y Aviendo cumplido en esta parte con la Ord. de V. E. se servirá determinar su Reconocim. y si se hallaren conformes q. se me di el Correspondte Certificado de Aprobación para guarda de mi D. d. Lima, y Agosto 4. de 1820.

Francisco de Caceres

D.
Blanco
Huydubio
Aguiar
Cobo
Fonse
Villar de Nueme
Cano Davila,
Fonse Antigua

Pare al Sr. Procurador Genl. Lima, y
Ago 18 a 1820

Several handwritten signatures and a circular stamp are visible above the main text. The signatures are in various styles, some appearing to be initials or full names. The stamp is a faint circular mark.

A large, stylized handwritten signature, possibly "Roca", is written over the text "Sr. Dn. Sr.". Below it, the text "Sr. Dn. Sr." is visible.

El Procurador Genl. de la Ciudad en el Expte. sobre el pago de los cre-
dita concedida en el Reintegro al Excmo. Sr. Marq. D. Joaquin de
la Serna dice: Que remito p. el Sr. Acordado, no debiese satisfacer
esos créditos con gravamen a los propios, acordó V.E. se verificase el
pago con la tercera parte del Reintegro. y gran todas las co-
misiones de este Excmo. Suplicando, y bajo este supuesto en que
conviniere todos los Sres. Capitulares, se procedió a la votación y
elección de Comisionados. Ninguno pue. debe exceptuarse de esta
contribución, ya p. en allanamiento expontaneo, ya p. q. se les
dieron esas Comisiones, bajo la condición de contribuir con una
tercera parte al pago de esos créditos. Asi se ha de servir V.E. man-
dar, se haga saber a los Sres. q. no han cumplido con esta presta-
ción, la verifiquen entro de tercero dia. Lima Sept. 21º a 1820.

Fran. Antonio de Saez de la

El Cabildo

S.S.

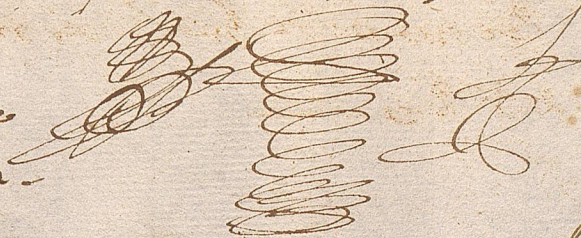
plano. Lima y Septe. 12. de 1820.

16

Blanco

Aguirre

Moxeyna -



Rosa

